

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.



Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	8 rs. Id. fuera.	12
Tres id.	22	32
Seis id.	40	60
Un año.	80	120

Se publica todos los días excepto los lunes y los siguientes a los clásicos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Ordenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 3437.

Convocatoria para la admision de alumnos en la academia de Ingenieros del ejército.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Direccion general de Ingenieros.

(Continuacion.)

Programa para la admision de alumnos en el primer año académico.

Teoria de las funciones simétricas.

Teorema fundamental.

Definicion de esta clase de funciones.—Carácter distintivo.

Clasificacion y representacion de las funciones simétricas.

Condiciones con que cumplen los coeficientes y exponentes de las funciones simétricas elementales.

Teorema fundamental.—Partes en que se divide.

Reglas empíricas para construir las fórmulas mas notables de esta teoria.

Aplicacion de las funciones simétricas a la trasformacion de ecuaciones.

Resolucion del problema general del segundo caso (pregunta 15).

—Métodos distintos que pueden emplearse para resolverlo.

Aplicacion del segundo método a todos los problemas particulares enunciados en la misma pregunta.

Eliminacion por las funciones simétricas y ecuaciones irracionales.

1.º Artificio empleado en es-

te procedimiento para obtener la ecuacion final.

Modo de expresar esta ecuacion en funcion de los coeficientes de las ecuaciones propuestas, sin necesidad de resolver de antemano una de ellas con relacion a x .

Determinacion de los valores conjugados de x con los convenientes de y .

Aplicacion del método anterior para hallar un límite superior del grado de la ecuacion final.

2.º Objeto de considerar las ecuaciones irracionales.

Exposicion de algunos casos particulares en que fácilmente puede hacerse racional la ecuacion propuesta.

Caso general.—Método que se sigue para hacer racional la ecuacion propuesta.—Discusion de la ecuacion que se obtiene por este procedimiento.

Resolucion de las ecuaciones numéricas.

Límites de las raices y de los módulos de las raices.

Clasificacion de las raices de una ecuacion numérica.

Medio que se ocurre desde luego para encontrar las raices conmensurables de una ecuacion.

Necesidad de calcular los límites de las raices.—Indeterminacion del problema y objeto que nos proponemos al tratar de resolverlo.

Primer problema.—Determinar límites superiores e inferiores de raices positivas y negativas de una ecuacion dada.

Soluciones de Newton, de Mr. Bret y de la conocida vulgarmente bajo el nombre de método de los grupos, con su modificacion.

Segundo problema.—Hallar lí-

mites de los módulos de las raices de una ecuacion.

Consideraciones sobre el objeto y significacion de este problema.

Investigacion de las raices conmensurables.

Método natural de determinar las raices enteras de una ecuacion.

—Inconvenientes que presenta.

Caracteres de exclusion; su necesidad y objeto.

Regla práctica para obtener las raices enteras de una ecuacion.

Caracteres de exclusion de Besout, y modificaciones que introducen en la regla práctica anterior.

Observaciones sobre las raices iguales y enteras de una ecuacion.

—Mode de encontrarlas.

Determinacion de las raices conmensurables fraccionarias.

Investigacion de los divisores de una ecuacion.

Objeto é importancia de esta teoria.

Problema general.—Determinar los divisores del grado n de una ecuacion dada.

Exposicion y comparacion de los dos métodos que pueden seguirse para resolver este problema.

Demostrar que en general la determinacion de un divisor cuyo grado sea superior a i é inferior a $m-1$ depende de una ecuacion de grado mas elevado que el de la propuesta.

Como caso particular se hallarán y discutirán los diversos de segundo grado.

Teorema de Descartes sobre la posibilidad de descomponer una ecuacion de cuarto grado en dos factores reales de segundo.

Problema.—Hallar las condiciones que ha de llenar un polino-

mio completo de segundo grado con dos variables; para que se puedan descomponer sus dos factores racionales de primer grado de la forma $y-mx-n$ ó de la $y-mx$.

Teorema de Mr. Sturm cuando la ecuacion propuesta no tenga raices iguales.

Objeto é importancia de este teorema en la resolucion de las ecuaciones numéricas.

Operaciones que hay que efectuar para formar la serie (ω) .

Enunciado del teorema.

Principios fundamentales.—Método que debe seguirse en la demostracion.

Consecuencias importantes que se deducen, y razonamientos finales para completar la demostracion.

Aclaraciones sobre la modificacion de los signos de la serie (ω) cuando se hace crecer a la variable x de una manera continua entre los límites de las raices reales de la ecuacion propuesta.

Medios de facilitar en la práctica la aplicacion del teorema de Sturm.

Teorema de Sturm cuando la ecuacion propuesta tenga raices iguales.—Aplicaciones de este teorema.

1.º Modificacion que se introduce en la serie ω de la pregunta anterior para hacerla adoptable a este caso.

Demostracion de esta segunda parte del teorema.

Método que suministra el teorema de Sturm para determinar el grado de multiplicidad de una raiz.

Demostrar con la práctica se obtendrá el mismo resultado operando con la serie (ω) que con la serie (t) .

2.º Hallar el número de raíces reales de una ecuación.

Determinar las condiciones de realidad de las raíces de una ecuación dada.

Comparación entre el número de condiciones exigidas por este teorema y por la ecuación de los cuadrados de las diferencias.

Teorema de Mr. Roble.

Enunciado del teorema.—Consecuencia del de Mr. Sturm.

Demostración directa del teorema de Roble.—Corolarios del mismo.

Aplicación de este teorema para determinar las condiciones de realidad de las raíces de la ecuación $ax^2 + px + q = 0$.

Investigación de las raíces inconmensurables.

Métodos de Sturm y de las fracciones continuas de Lagrange.

Objeto de esta teoría.—Partes de que se compone.

1.º Principios fundamentales del método de Sturm, y medios de ponerlos en práctica.

Manera de separar las raíces y obtenerlas después con la aproximación pedida, efectuando los menores cálculos posibles.

Apreciación de este método y aplicación que de él debe hacerse en la práctica.

Observaciones sobre el caso particular en que de antemano se conozca el número de raíces positivas de la ecuación dada.

2.º Casos que deben considerarse al emplear el método de las fracciones continuas.

Exposición del procedimiento empleado por Lagrange para obtener las raíces en ambos casos con la aproximación de $\frac{1}{8}$.

Observaciones sobre la reproducción de los cocientes incompletos.

Problema.—Desarrollar en fracción continua un número irracional cualquiera.

Métodos de las diferencias de Lagrange y de Newton.

1.º Objeto del método de las diferencias de Lagrange y medios de realizarlo.

Preferencia que se concede á la ecuación de los cuadrados de las diferencias sobre la de las diferencias.

Artificio empleado en este método para no sustituir sino números enteros.

Método por aproximación de los límites, y consideraciones geométricas para facilitar en la práctica su aplicación.

2.º Exposición de los fundamentos del método de aproximación de Newton.

Regla práctica usada en su aplicación, y defectos en que puede hacernos incurrir.—Precauciones para evitarlos.

Comparación de este método con las anteriores y su aproximación.

Manera mas conveniente de combinar en la práctica los diferentes métodos que hemos expuesto con objeto de sacar la mayor ventaja posible.

Teorema de Laplace é investigación de las raíces imaginarias.

1.º Marcha que sigue Laplace en la exposición de su teorema, y partes en que la divide.

Demostración de cada una de ellas, y consecuencias importantes que de él se deducen.

2.º Procedimiento directo para obtener las raíces imaginarias de una ecuación.

Aplicación de la ecuación de los cuadrados de las diferencias con el mismo objeto.

Examen especial de las raíces negativas de esta ecuación.

Defectos á que nos puede inducir el empleo de la ecuación de los cuadrados de las diferencias.

Causas que los motivan y medios de evitarlos.

Resolución algebraica de algunas ecuaciones.

Resolución algebraica de las ecuaciones binomias.

Definición y forma general de esta clase de ecuaciones.—Reducción á $y^m + 1 = 0$.

Propiedades de las raíces de las ecuaciones $y^m + 1 = 0$ respecto á su número y clase.—Demostrar que estas raíces son todas desiguales.

Particularidad notable que presentan las potencias $1, 2, \dots, m$ de las raíces de la ecuación $y^m - 1 = 0$ cuando n es un número primo.

Resolución algebraica de las ecuaciones $y^m + 1 = 0$.

Resolución trigonométrica de las ecuaciones binomias.

Aplicación del teorema de Moivre, para obtener la expresión general de las raíces de la ecuación $y^m - 1 = 0$.

Demostrar que la expresión anterior no admite mas que m valores diferentes y además que son conjugados dos á dos.

Modo de determinar todas las raíces de la ecuación $y^m - 1 = 0$.

Demostrar que son recíprocas, y consecuencias que se deducen de esta propiedad.

Consideraciones análogas á las anteriores respecto á la ecuación $y^m + 1 = 0$.

Generalidad de la fórmula de Moivre y reducción de la expresión

$$\sqrt[m]{a+b\sqrt{-1}} \text{ á la forma } a+b\sqrt{-1}$$

1.º Demostrar que la fórmula de Moivre es general para toda clase de exponentes conmensurables.

2.º Demostrar que la raíz m de la expresión $a+b\sqrt{-1}$ es de la misma forma.

Aplicación de las ecuaciones binomias para dividir la circunferencia en m partes iguales.

Resolución trigonométrica de las ecuaciones reducibles al segundo grado, y de las de tercer grado.

1.º Forma general de esta clase de ecuaciones.—Modo de hacerla depender de dos ecuaciones binomias.

Discusión de las raíces de ecuación propuesta, descomposición de la misma en factores reales de segundo grado.

2.º Resolución trigonométrica de la ecuación $x^3 - px + q = 0$ cuando se verifica la condición $4p^3 + 27q^2 < 0$.

Observaciones sobre la conveniencia de este método de resolución, y casos en que podrá emplearse con ventaja.

Cálculo de los radicales algebraicos, y reducción de la expresión

$$\sqrt[n]{a+b\sqrt{-1}} \text{ á la forma } \sqrt[n]{a+b\sqrt{-1}}$$

1.º Consideraciones preliminares.—Casos que pueden presentarse.

Modo de justificar las operaciones que pueden ejecutarse en cada uno de ellos.

2.º Condiciones á que tienen que satisfacer $2, x$ e y en la ecuación hipotética

$$\sqrt[m]{a+b\sqrt{-1}} = \sqrt[m]{a+b\sqrt{-1}}$$

Modo de determinar los valores de cada una de ellas.

Demostrar que en general no podrá establecerse la ecuación

$$\sqrt[m]{a+b\sqrt{-1}} = \sqrt[m]{a+b\sqrt{-1}}$$

Resolución algebraica de las ecuaciones del tercero y cuarto grado.

1.º Artificio empleado para encontrar la reducida de la ecuación propuesta.

Expresión que encierra implícitamente las tres raíces de la ecuación dada, y determinación de cada una de ellas.

Discusión de los valores de x .—Caso irreducible.

2.º Modo de hallar la reducida de la ecuación de cuarto grado.

Determinación y discusión de los valores de x .

Resolución de las ecuaciones de segundo y tercer grado por las funciones simétricas.

1.º Exposición del artificio empleado en este método de resolución para transformar la ecuación propuesta en otra que carezca de la primera potencia de x .

Modo de determinar los valores de x .

2.º Manera de obtener la reducida de la ecuación propuesta, y resolución del problema auxiliar que sirve de fundamento á esta determinación.

Composición especial de la ecuación reducida, y cálculo de sus coeficientes por las funciones simétricas.

Determinación de las raíces de la ecuación propuesta.

Resolución de las ecuaciones de cuarto grado por las funciones simétricas.

En la resolución de esta clase de ecuaciones se seguirá un método análogo al empleado para las ecuaciones de tercer grado; pero sin exigir el prolijo desarrollo de los cálculos necesarios para la determinación de los coeficientes.

Ampliación de este procedimiento para las ecuaciones superiores al cuarto grado.

Inconvenientes que se oponen á su realización práctica.

Séries.

Nociones generales sobre las séries.

Definiciones.—Reglas sobre la convergencia.

Principales teoremas sobre las séries que pueden ser convergentes.—Límite del error.

Aplicación al cálculo de la base del sistema de logaritmos nepariano.

Desarrollo de expresiones algebraicas en séries.—Generalidad de la fórmula del binomio de Newton.

1.º Objeto de las séries, consideraciones generales sobre la equivalencia de ellas con las funciones generatrices.

Exposición de algunos casos particulares en que las séries aparecen espontáneamente al efectuar operaciones algebraicas.

Método de los coeficientes indeterminados.

Verificación que es preciso hacer sufrir á la série antes de tomarla por valor de la expresión propuesta.

Séries recurrentes.—Escala de relación.

Vuelta de las séries recurrentes á las fracciones generatrices.

2.º Demostrar que la ley que siguen los exponentes y coeficientes en el desarrollo de un binomio es general para toda clase de exponentes conmensurables.

Descomposición de las fracciones racionales en fracciones simples.

Segundo ejercicio.

GEOMETRIA.

Geometria plana.

Nociones preliminares.

Definiciones.

Objeto de la Geometria.—Determinación de la línea recta y del plano.

Definición de la circunferencia y rectas que se consideran en el círculo.

De la línea recta.

Medir una recta dada.

Hallar la comun medida de dos rectas.

Valuar en relación, siendo conmensurables é inconmensurables.

De las perpendiculares y oblicuas.

Definición del ángulo.—Magnitud.

Definiciones de la perpendicular á una recta.—Ángulo recto.

Levantar y bajar perpendiculares.—Oblicuas.—Comparación con la perpendicular.

Ángulos agudos y obtusos.

Teoría de las paralelas.

Propiedades generales de la circunferencia.

Definiciones.

Determinación de la circunferencia.—Perpendiculares bajadas á las cuerdas.—Secantes y tangentes.—Propiedades de estas líneas

—De los arcos subtendidos por cuerdas.—Cuerdas igual ó desigualmente distantes del centro.

Circunferencias, tangentes y secantes.

Condiciones de contacto ó de intersección de las circunferencias.

De la medida de los ángulos.

Relación entre los ángulos en el centro y sus arcos.

Medida del ángulo.

División de la circunferencia en grados.

Medida de los ángulos cuyo vértice no está en el centro.

Problema sobre la línea recta y la circunferencia.

De los triángulos.

Suma de los ángulos.—Relaciones entre los ángulos y los lados de un triángulo.

Igualdad de triángulos.

De los cuadriláteros.

Propiedades de los paralelogramos.—Rombo, rectángulo y cuadrado.

Condiciones para que un cuadrilátero sea inscribible ó circunscribible á la circunferencia.

De los polígonos.

Suma de sus ángulos interiores ó exteriores.

Condiciones de igualdad de los polígonos.

Número de condiciones para determinar un polígono.

Problemas sobre los polígonos, triángulos y cuadriláteros.

Líneas proporcionales.

Definiciones.

Propiedades de las rectas cortadas por paralelas.

Propiedades de los puntos de intersección de un lado de un triángulo con las bisectrices de un ángulo opuesto y un suplemento.

Triángulos equiángulos.

Propiedades de las secantes que parten de un mismo punto.

De la tangente comparada con la secante.—De las cuerdas que se cortan dentro del círculo.

Del triángulo rectángulo.

Relación entre las longitudes de los lados de un triángulo oblicuángulo.

Relación entre los cuadrados de los lados de un triángulo cualquiera.

Relación entre las longitudes de los lados de un cuadrilátero cualquiera.

Idem de un cuadrilátero suscribible.

Polígonos semejantes.

Definiciones.

Existencias de tales figuras.

Semejanza de triángulos.

Condiciones de la semejanza de los polígonos.

Problemas sobre las líneas proporcionales y los polígonos semejantes.

Polígonos regulares.

Definiciones.

Pueden inscribirse y circunscribirse á las circunferencias.

Inscrito un polígono regular en un círculo.

Circunscribir en otro de duplo número de lados.—Calcular un lado del nuevo polígono en función del de aquel y del radio de la circunferencia.

Inscrito un polígono regular, inscribir otro de duplo número de lados.—Calcular su valor en función de las mismas líneas.

Dados los perímetros de dos polígonos regulares inscritos ó circunscritos, calcular el perímetro de los polígonos inscritos ó circunscritos del doble número de lados.

Inscripción del cuadrado y relación entre su lado y el radio.

Idem del triángulo, pentágono, exágono, decágono, pentadecágono.

Relación de circunferencia al diámetro.

Aproximaciones con que se ha obtenido la razón de la circunferencia al diámetro.

Rectificación de la circunferencia.—Solución aproximada.

Áreas de las superficies planas.

Relación entre las áreas de dos rectángulos.

Expresión del área del rectángulo.

Idem del cuadrado, paralelogramo y triángulo.

Área del triángulo en función de los tres lados.

Área del trapecio, polígonos regulares y polígonos cualesquiera.

Idem del círculo y sus partes.

Comparación de áreas.

Relaciones entre las áreas construidas sobre los lados de un triángulo rectángulo.

Expresión del área, del área del cuadrado sobre la suma, ó diferencia de dos rectas.

Del rectángulo construido sobre la suma ó diferencia de dos rectas.

Relación entre las áreas de dos triángulos que tienen un ángulo común.

Relación de los triángulos y polígonos sectores etc. semejantes.

Problemas sobre las áreas.

Teoría de las transversales.

Transversales que cortan los lados de un triángulo.—Las rectas tiradas desde un mismo punto á

los vértices de un triángulo determinan seis segmentos, tales que el producto de tres no consecutivos es igual al de los otros tres.

Propiedades de las perpendiculares bajadas desde los vértices de un triángulo á los lados opuestos.

Puntos armónicos, haces armónicos; sus propiedades.

Teoría del polo y la polar.

Definición del polo y de la polar; sus propiedades.

Principios de la teoría de las polares reciprocas.

Propiedades de los exágonos y cuadriláteros inscritos y circunscritos á una circunferencia.

Geometría del espacio.

Rectas y planos.

Generación del plano.

Propiedades de las perpendiculares, oblicuas y paralelas á un mismo plano.

Proyección de un punto, de una recta, sobre un plano.

Propiedades de los planos paralelos.

Ángulos cuyos lados son paralelos.

Levantar y bajar perpendiculares á un plano. Idem á una recta en el espacio.

Menor distancia entre dos rectas.

Inclinación de las rectas sobre un plano.

Problemas sobre estas teorías.

(Se continuará.)

JUZGADOS.

Núm. 3450.

Juzgado de primera instancia de Priego.

D. Adeodato Altamirano y Gamez, Juez de primera instancia de esta villa de Priego.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primero y único término de treinta días á Francisco Nazar Perez, hijo de José y de Antonia, de diez años de edad, para que se presente en este Juzgado á oír la sentencia recaída en la causa contra el mismo seguida por el delito de violación, pues de no hacerlo le parará el perjuicio que halla lugar.

Dado en Priego á treinta de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.—A. Altamirano Gamez.—El Actuario, Manuel Martínez Reina.

Núm. 3451.

Juzgado de primera instancia de Mérida.

Licenciado D. Juan Bautista Alonso y Jular, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se escita el celo de las autoridades civiles y milita-

res y agentes de orden público de la provincia de Córdoba, para la busca de los efectos que á continuación se insertan y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, remitiéndolas á este Juzgado con la seguridad conveniente, si fueren habidas en algun punto de sus respectivas demarcaciones, los cuales fueron robados de la casa de Andrés Gallego, vecino de Alange en la noche del siete al ocho del corriente mes.

Dado en Mérida á 30 de Marzo de 1872.—Juan B. Alonso Jular.—El Escribano actuuario, José Suarez.

Efectos robados.

Una capa de paño pardo, tres pares de pantalones del mismo paño, una faja de lana y estambre, unos manteles de hilo, un refajo de paño de grana, una gandalla de algodón, unas enaguas de hilo, un pañuelo color grosella, un manto de cachimir, otro de id. id., cuatro pañuelos de seda, un pañuelo francés, uno de pita y otro negro, tres sábanas de hilo, ocho camisas de hilo, dos costales de gerga de Fuente de Cantos, un pañuelo cachimir pequeño, un revolver, cinco quesos, dos arrobas de chacina.

Núm. 3452.

Juzgado de primera instancia de Castro del Rio.

Don Amadeo primero, Rey de España, y en su nombre D. Francisco Cabezas y Camacho, Juez de primera instancia de este distrito.

Los señores Alcaldes, Gefes de los puestos de la Guardia civil y demás autoridades procederán á la busca de veinte y cuatro cerdos y una cerda preñada y siete primales y los quince pequeños, estos están señalados con rabisacos estas y jorquiallajadelante, el berraco sin mosca y la marrana oreja endida y una mosca, los cuales fueron sustraídos en la noche del día veinte y cuatro del corriente mes del cortijo llamado La Alcaparra, enclavado en este término, que labra don Dionisio Quintero, y Cuenca, de esta vecindad; y caso de ser habidos se servirán ponerlos á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si infundieren la mas leve sospecha, pues así lo tengo acordado en la causa que estoy instruyendo con dicho motivo.

Dado en la villa de Castro del Rio á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.—Francisco Cabezas.—De orden de S. S., Rafael Barranco y Valdelomar.

Núm. 3453.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Don Erique de Illana y Mier, Juez de primera instancia de esta capital en el distrito de la Izquierda y su partido.

Por el presente y segunda vez se cita, llama y emplaza á Alfonso García, natural y vecino de Martos, para que comparezca en la Au-

diencia de este Juzgado á responder á los cargos en la causa que contra el mismo se sigue por robo; aperebido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y dos. — Enrique de Illana y Mier. — Por mandado de S. S., Sebastian Pedraza.

Núm. 3454.

Juzgado de primera instancia de Castro del Rio.

Don Alonso Osuna y Ortega, Escribano del Juzgado de esta villa.

Doy fé y testimonio: que en el mismo y por ante mi se ha seguido expediente á instancia de Cristóbal Yepez y Gutierrez, vecino de Espejo, sobre justificar ser pobre legal para litigar con Don Mariano Castiñeira, vecino de la ciudad de Córdoba, en el cual ha recaído la sentencia que literalmente dice así:

Sentencia. En la villa de Castro del Rio á veinte de Marzo de mil ochocientos setenta y dos; el señor Don Francisco Cabezas y Camacho, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos:

Resultando que por Cristóbal Yepez y Gutierrez, vecino de la villa de Espejo, se interpuso demanda de menor cuantía contra Don Mariano Castiñeira, que lo es de la de Córdoba, y en su segundo otrosí articuló su pobreza por no poseer bienes y gozar solo del salario de siete reales como peon caminero en la carretera de Montilla á esta villa.

Resultando, que formado el ramo separado, se confirió traslado al Castiñeira, el que fué emplazado personalmente, y no habiendo comparecido ni contestado, á instancia de parte se le declaró rebelde, haciéndosele saber por cédula por no hallarse en su casa, y oído al Promotor fiscal sin que formulase oposición se recibió el incidente á prueba. Que durante el término de la misma fueron examinados tres testigos, que aseveran carece de bienes, y además se acreditó con la certificación correspondiente no tenerlos inscriptos, ni ejercer industria, viviendo solo del sueldo referido de una peseta setenta y cinco céntimos diarios y la de pagarse en Espejo á peseta y cincuenta céntimos:

Considerando, que la justicia se administra gratuitamente á los pobres que viven de un sueldo que no escude del doble jornal de un bracero en cada localidad, y bajo tal concepto acreditando como lo hace Cristóbal Yepez por medio de la informacion testifical y prueba documental, que solo vive con el salario de una peseta cincuenta céntimos diarios, es visto que

con arreglo á lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil tiene que ser declarado como tal:

Considerando, que habiendo sido declarado rebelde don Mariano Castiñeira, tiene que ser publicada esta sentencia en el «Boletín Oficial» de la Provincia cual ordena el artículo mil ciento noventa de enunciada ley, sin perjuicio de ser notificada en los estrados de este juzgado:

Vistos los expresados artículos citados, S. S. por ante mi el Escribano dijo: Debía de declarar y declarar pobre para litigar á Cristóbal Yepez y Gutierrez contra don Mariano Castiñeira, mandando se le ayude y defienda como tal disfrutando los beneficios que la ley le concede, pero con sugestión á lo establecido en los artículos ciento noventa y nueve y doscientos de precitada Ley. Publíquese esta sentencia en el «Boletín oficial» de esta provincia, notificándose previamente en los Estrados. Así lo manda y firma dicho Señor Juez, de que yo el Escribano doy fé. — Francisco Cabezas. — Alonso Osuna y Ortega.

Lo relacionado mas extensamente resulta y aparece de citado expediente á que me refiero, y lo inserto con acuerdo á la letra con su original á que me refiero.

Y para que conste cumpliendo con lo mandado pongo el presente que firmo en Castro del Rio á veinte y tres de Marzo de mil ochocientos setenta y dos. — Alonso Osuna y Ortega.

ANUNCIOS.

Los Ayuntamientos que á continuación se expresan, suscritores á *La Revista de Administración*, se servirán comisionar una persona que abone en la librería de este periódico diez y ocho reales por su suscripción desde 1.º de Abril á fin de Junio.

Pozoblanco, Rute, Santa Ella, Palma del Rio, Montalban, Villafraña, Luque, Lucena, Montilla, Conquista, Carlota, Puente Genil, Belmez, Espejo, Aguilar, Torrecampo, Pedroche.

El de Nueva Cartella por suscripción de 1.º de Marzo á fin de Diciembre 60 rs. El de Villaharta desde 1.º de Marzo á fin de Agosto 36 rs., y el de Zuheros desde 1.º de Marzo á fin de Febrero de 1873 72 reales.

A los Secretarios de Ayuntamiento

Presupuestos y liquidaciones de gastos é ingresos municipales. Cuentas y relaciones de cargo y data de Depositaria. Se hallan de venta en la Imprenta y Litografía del Diario de Córdoba, S. Fernando 34 y Letrados 18.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por obligaciones de la primera enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del DIARIO DE CORDOBA, calle de San Fernando, 34.

Papel del Estado, para adquirir bienes de Capellanías y redimir gravámenes de misas: lo vende en esta ciudad D. Francisco Pardo de la Casta, calle de Almonas número 15.

INTERESANTE

á los Secretarios de Ayuntamiento.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 del reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba», San Fernando 34 y Letrados 18.

Libramientos, Cartas de pago y Cargaremes municipales y de Pósitos. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

EL LIBRO del buen ciudadano.

Coleccion completa de todas las Constituciones españolas desde la de 1812 hasta la de 1869, anotadas y comparadas por D. José Maria Mañas. Libro de absoluta necesidad para las Diputaciones, Ayuntamientos y particulares, puesto que forma un completo repertorio del derecho político español. Un tomo voluminoso en cuarto mayor y que contiene mas de 2700 páginas, se vende en la librería del DIARIO DE CORDOBA á 100 reales ejemplar.

Relaciones de haberes, invitaciones, recibos talonarios, papeletas de apremio y pliegos-estados impresos para la formacion del repartimiento vecinal para

cubrir los déficits municipales. Se hallan de venta en la Imprenta del Diario de Córdoba.

Venta.

Por capitalizacion ó en los términos mas convenientes para los compradores, se venden varias casas juntas ó separadas en diferentes puntos de esta capital. Todas estan obradas. Se admiten plazos. En la redaccion de este periódico darán razon.

Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas estendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y S. Fernando 34.

Escrituras de Pósitos. Se hallan de venta en la imprenta, librería y litografía del Diario de Córdoba, San Fernando 34, y Letrados 18.

ESCRITURAS de Bienes Nacionales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

A LOS SECRETARIOS de Ayuntamiento.

Declaraciones de productos y rentas para en su vista formar los repartimientos municipales. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del Diario de Córdoba, San Fernando 34 y Letrados 18.

Estados para la formacion del amillaramiento y repartimiento de contribuciones segun los nuevos modelos de la A. I. M. I. Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA
San Fernando 34.